PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº: 387

Pedro Juan Caballero, 19 de abril de 2.013.-

VISTA: la Nota UOC N° 89/13 de fecha 18 de abril del año 2013, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa N° 09/13: ***"ADQUISICIÓN DE PABELLON, UNIFORMES Y OTROS "***, PAC/ID N° 256.381, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos básicos de carácter sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas Golden Trade S.R.L., T-Shirts S.R.L., Salotex S.R.L. y J.A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. En el mismo punto se hace constar que la Empresa J.A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed, durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, no ha cumplido cabalmente con la adjudicación de bienes adjudicados, ha recibido sanción por atraso en la entrega de bienes por Resolución N° 225 de fecha 24 de agosto del año 2012, del Consejo de Administración, razón por la cual queda descartada de los análisis siguientes.- ----------

Para los fines de la evaluación de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación ha solicitado muestras de los bienes cuyo análisis se hace necesario realizar; las empresas que ofertaron sus productos cumplen a satisfacción con todas las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda la adjudicación a la empresa que presenta la mejor oferta en este caso la Empresa SALOTEX S.R.L.- ---------

Que, surge igualmente del presente informe que en los siguientes ítems *N° 1 "botas de goma", N° 2 "hilo de ferretería", no cuenta con un mínimo de tres oferentes, motivo por el cual se recomienda Declarar Desierta la compra de dicho ítem para iniciar un nuevo proceso de llamado, en cumplimiento al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*...". - ----------

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE PABELLON, UNIFORMES Y OTROS "***, PAC/ID N° 256.381, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de ésta Circunscripción Judicial a la Empresa SALOTEX S.R.L., y que en estas condiciones igualmente corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adquisición de los ítems *N° 1 "botas de goma", N° 2 "hilo de ferretería",", por no contar con el mínimo requerido de tres ofertas de ser analizadas técnica y económicamente.* ----------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE PABELLON, UNIFORMES Y OTROS"***, PAC/ID N° 256.381, a la siguiente empresa:

a) SALOTEX S.R.L. con RUC Nº 80019889-1, por un monto total de **Gs. 4.686.280** (Guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

...///...

...///...

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
3	Pabellón mediano	PH2	100	32.700	3.270.000
4	Uniforme p/ personal de S.Grales. t/p	PH2	10	35.407	354.070
5	Uniforme p/ personal de S.Grales. t/m	PH2	10	35.407	354.070
6	Uniforme p/ personal de S.Grales. t/g	PH2	10	35.407	354.070
7	Uniforme p/ personal de S.Grales. t/gg	PH2	10	35.407	354.070
				Valor Total	**4.686.280**

ART. 2° DECLARAR DESIERTA la adquisición de los ítems N° 1 *"botas de goma", N° 2 "hilo de ferretería", por no contar con el mínimo requerido de tres ofertas de ser analizadas técnica y económicamente,* de conformidad al art. 30 inc. c) y de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publica*". ----------

ART. 3° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas. ----------

ART. 4° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 320 "Textiles y vestuarios", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay.

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
19 ABR 2013
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.